



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00295 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Gustavo Adolfo Torres
Demandados	Luis Hernando Ramírez Torres
Providencia	Inadmite demanda

Por auto de 16 de septiembre de 2022, esta agencia judicial inadmitió la demanda, con la finalidad de que la parte demandante subsanara los defectos de la misma, para ello, se otorgó el término de cinco (05) días.

Si bien, la parte demandante allegó escrito de subsanación oportunamente; este no satisfizo la totalidad de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, a saber, respecto al numeral *tercero*, no es verificable por el juzgado, el contenido de los documentos remitidos a las demandadas a fin de determinar si existe correspondencia con la demanda y anexos presentados ante esta célula judicial, así como tampoco es posible verificar el contenido del escrito de subsanación enviado al demandado (artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda impetrada por Gustavo Adolfo Torres en contra de Luis Hernando Ramírez Torres.

Segundo: Por secretaría, realícense las anotaciones pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eac9cb33a8b1f582d9181b2241dbb67dc1036e44933e68d73667f8b77a8581d**

Documento generado en 05/10/2022 03:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>